



Resolución de Secretaría General

Nº 311 - 2018- MINEDU

Lima, 27 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 007-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo Nº 05/GN de la citada Directiva;



Que, mediante Oficios N°s 6728-2018-UGEL01.DIR/APP, 2065 y 2080-2018-UGEL01/DIR/ADM; 2037-2018-UGEL01-ADM-EL y 6859-2018-UGEL01/DIR/ADM-EL, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 01, solicita recursos adicionales por el monto de S/ 865 932,13 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 13/100 SOLES), para financiar la deuda determinada por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, por concepto de arbitrios municipales, respecto al monto total insoluto de los ejercicios fiscales 2013 al 2016, según Resolución Sub Gerencial N° 000028-2018-SGFT/GAT/MDSJM, reconocida a su vez, por el Jefe del Área de Administración de la UGEL N° 01, mediante Resolución Jefatural N° 086-2018-UGEL.01/D.ADM;

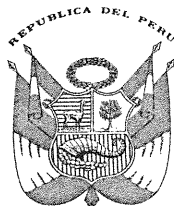
Que, asimismo, mediante el artículo cuarto de la Ordenanza N° 391/MSJM, entre otros, se estableció la condonación al cien por ciento (100%) de intereses moratorios generados por deudas vencidas de los arbitrios que se encuentren en vía ordinaria o coactiva. Asimismo, el citado artículo dispuso la condonación del setenta por ciento (70%) del descuento sobre el insoluto de los arbitrios del año 2010 al 2013; a condición que su cancelación se efectúe al contado y hasta el 31 de diciembre del 2018, según Decreto de Alcaldía N° 008-2018-SJM;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aludida, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, atendiendo a lo anterior, mediante Informe N° 1099-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que el monto resultante a partir de la aplicación de la ordenanza antes mencionada representa el monto total de S/ 658 028,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES); por lo que, concluye que resulta técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma S/ 658 028,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 001: USE 01 San Juan de Miraflores, para atender el pago de la deuda de arbitrios por ejercicios anteriores;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución de Secretaría General

Nº 311 - 2018 - MINEDU

Lima, 27 DIC 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial Nº 007-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2018;

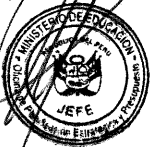
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 658 028,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES); por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para atender la demanda de recursos adicionales a favor de la Unidad Ejecutora 001: USE 01 San Juan de Miraflores.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

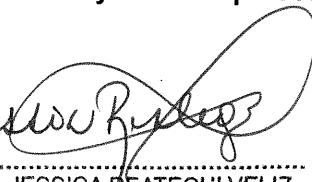
Artículo 4.- La UGEL Nº 01 deberá informar a la Dirección Regional de Lima Metropolitana las acciones realizadas respecto al pago de los adeudos tributarios, adjuntando la documentación pertinente, que permita evidenciar la gestión realizada con los recursos que se otorguen, mediante la presentación de los Estados de Cuenta cancelados y la Constancia de no adeudo correspondientes.



Artículo 5.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación

311-2018-MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

ARBITRIOS

(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	5. Gastos Corriente	Total Unidad Ejecutora
				2.4: Donaciones y Transferencias	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				658,028
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	658,028	
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	658,028	
TOTAL PLIEGO				658,028	658,028

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	5. Gastos Corriente	Total Unidad Ejecutora
				2.5: Otros Gastos	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				658,028
	0090		LOGRO DE APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA	625,434	
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
		5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	625,434	
	0106		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	8,815	
		3000792	LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS		
		5003165	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	8,815	
	9001		ACCIONES CENTRALES	9,869	
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	9,869	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	13,910	
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	13,910	
TOTAL PLIEGO				658,028	658,028

